



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 392-2014-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

Socabaya, 12 de Setiembre del 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 27 del D.S. 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente".

Que, asimismo de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado: "El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección..."

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 050-2014-MDS/A-GM-GA solicita la conformación de un Comité Especial para llevar a cabo la Licitación Pública orientada a la Contratación de la Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las avenidas Horacio Zeballos Gámez y José Carlos Mariátegui en el AUM Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa", proponiendo a los funcionarios para tal efecto.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL Ad Hoc encargado de llevar a cabo la Licitación Pública orientada a la Contratación de la obra denominada: "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y Peatonal de las avenidas Horacio Zeballos Gámez y José Carlos Mariátegui en el AUM Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya – Arequipa - Arequipa", conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente	: CPCC. Rafael Elvis Laura Iruaranga	Gerente de Administración
Miembro	: Arq. Edwin Orlando Aroni Villanueva	Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	: Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales	Jefe de Abastecimientos y Servicios Generales

SUPLENTES:

Presidente	: Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia	Gerente de Desarrollo Económico
Miembro	: Bach. Arq. Ledynury Virginia Castillo Sotelo	Asistente de Infraestructura Estudios y Proyectos
Miembro	: Abog. Richard Fernando Calle Polanco	Tec. Adm Abastecimientos y Servicios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité para su instalación inmediata y demás áreas pertinentes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Sabino Edilberto / Ricardo Núñez
ALCALDE (O)

